



Ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables. Convocatoria 2024. FEDER (Valencia) 2021-2027. Comunidad Valenciana

#### **Estado**

Cerrado

#### Convocante

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

## **Objeto**

El objeto de la resolución del 8 de mayo de 2024 es promover ayudas para el impulso de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, con cargo al presupuesto del IVACE del ejercicio 2024. Las actuaciones apoyables son las instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o energías residuales. Dichas instalaciones podrán incorporar equipos de mejora de gestión y optimización de las propias instalaciones de generación.

Las bases reguladoras están contenidas en la Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

La cuantía total de la convocatoria será de 5.000.000 euros. Las ayudas tienen





la consideración de subvención y una intensidad de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto. No obstante, la intensidad de ayuda podrá incrementarse en hasta 10 puntos porcentuales para las ayudas a las medianas empresas y en hasta 20 puntos porcentuales para las ayudas a las pequeñas empresas, ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro respecto de sus actividades no económicas. La cuantía máxima subvencionable por proyecto no podrá exceder de 100.000 euros.

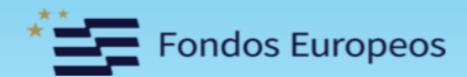
Mediante la Resolución de 20 de junio de 2024 se amplía en 5.400.000 la dotación presupuestaria correspondiente a la convocatoria.

Mediante la Resolución de 28 de junio de 2024 se amplía en 15.222.105 euros la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

## **Beneficiarios**

Cualquier comunidad de energías renovables o comunidad energética, entidades de gestión y modernización de las áreas industriales, ayuntamientos, asociaciones vecinales, comunidades de regantes, así como las comunidades de propietarios en las que participen como mínimo cinco consumidores de energía eléctrica con las excepciones indicadas en la convocatoria.

# Plazo, lugar y forma de presentación





El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 28 de junio de 2024 a las 23:59:59h.

La tramitación de la solicitud será electrónica y requerirá que la entidad solicitante disponga durante todas las fases del procedimiento de certificado de representante de entidad emitido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana.

Las solicitudes y documentación anexa se presentarán ante el registro Electrónico de la Generalitat.

## **Documentos adicionales**

Extract Conv Res 8-05-24

Conv Res-8-05-24

Orden 19-2016 BR

Res 20-06-24 amplia presupuest